

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero de julio de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00382 00

Se incorpora al plenario la contestación a la demanda adosada por el apoderado judicial de la ejecutada **Eliana Lucia Espinosa Ramírez** en debida oportunidad (Cfr. Fls. 70 y ss. PDF). De conformidad con el contenido del artículo 443.1 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo por el término de diez (10) días.

De otro lado, se pone en conocimiento de los sujetos procesales la respuesta allegada por la entidad **Transunión**, con ocasión al oficio dispensado por la Secretaría del Despacho (Cfr. Fls. 11 y ss. PDF).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

La Secretaria